



## ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL OFICIAL DE PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN

PRIMERO.- El objeto de la presente convocatoria es la confección de una Bolsa de Trabajo para cubrir aquellas necesidades transitorias de personal de oficial de primera de construcción que exista en el Ayuntamiento de Alcolea a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDO.- Los requisitos de los aspirantes serán:

- Tener la nacionalidad española, o de Estados miembros de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Tener una experiencia mínima de veinticuatro meses en la ocupación oficial de primera de la construcción.

TERCERO.- Las instancias solicitando integrarse en la Bolsa de Trabajo, en la que los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por las bases, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Alcolea durante el plazo establecido en el anuncio de convocatoria, que será de, al menos, diez días naturales a partir del día hábil siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria.

Junto a la solicitud deberán presentar declaración responsable sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados c), d) y e) del punto anterior.

El requisito establecido en el apartado f) se acreditará mediante **contratos de trabajo o nóminas** en los que figure dicha categoría profesional o cualquier otro documento que acredite dicha condición. Además deberán presentar **informe de vida laboral** actualizado. No obstante, las personas que fueron declaradas incluidas en la “Bolsa de Trabajo de Personal de oficial de primera de construcción” convocada en el año 2024, estarán exentas de presentar dicha documentación al estar ya acreditado este requisito ante este Ayuntamiento.

CUARTO: El orden de la lista se decidirá mediante sorteo público.

El resultado del sorteo se aprobará mediante Decreto de Alcaldía que será expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento permaneciendo expuesto en el mismo mientras la bolsa tenga vigencia.

QUINTO: El Ayuntamiento procederá a la contratación de personal, en función de las necesidades, mediante llamamiento por el orden resultante del sorteo público celebrado. Cuando una persona sea contratada será eliminada de la lista una vez finalizado el contrato. En el caso de que un integrante de la lista sea llamado para la contratación y no aceptase el

Código Seguro De Verificación	mh4+QpZjhIGMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	06/02/2025 14:11:43	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mh4%2BQpZjhIGMiodYAUz9PA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mh4%2BQpZjhIGMiodYAUz9PA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA**

empleo, pasará al final de la lista siempre que presente justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social, contrato de trabajo, baja médica o justificante de estar cursando estudios, siendo eliminado en caso contrario, y procediéndose al llamamiento del siguiente.

SEXTO: La duración máxima de los contratos será de 1 mes, mediante contrato laboral a tiempo completo o el tiempo equivalente en jornadas inferiores. El horario laboral será con carácter general de 7:30 h a 15:30 h. No obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran, la duración del contrato y modalidad, así como el horario podrán ser modificados con carácter general o temporal, por la Alcaldía-Presidencia.

SEPTIMO: Las controversias que puedan surgir durante la vigencia de la bolsa serán resueltas mediante Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente.

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTARÁ ABIERTO DESDE EL DÍA 7 AL 20 DE FEBRERO DE 2025.**

En Alcolea, El Alcalde,  
Fdo.: Antonio Ocaña Baños

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mh4+QpZJhIGMiodYAUz9PA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	06/02/2025 14:11:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mh4%2BQpZJhIGMiodYAUz9PA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mh4%2BQpZJhIGMiodYAUz9PA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			